

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 4. Primera Sección. Año 97. 10 de noviembre de 2014

ACUERDO 8/14 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESPECIAL PARA LA SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de noviembre de 2014

SUMARIO

ACUERDO 8/14 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL
AÑO 2014 QUE EMITE EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE GUADALAJARA, RAMIRO
HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA INTEGRAR EL
CONSEJO ESPECIAL PARA LA SOCIALIZACIÓN Y
SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA
LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3

ACUERDO 8/14 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESPECIAL PARA LA SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confieren los artículos 48, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 130 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; 12, segundo párrafo, 14 fracciones II y III y 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, emito el presente acuerdo con base en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

1. En el objetivo 4.9 del apartado VI.4 de “México Próspero” en el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 se habla de la importancia de contar con un transporte que dé un servicio a menor costo mediante la estrategia de modernización, ampliación y conservación de la infraestructura. Con ello se pretende mejorar la conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, promover el uso masivo del transporte urbano, gracias a la optimización del desplazamiento de las personas y a la racionalización del uso del automóvil, generando así, ciudades sustentables y amigables.
2. El Plan Estatal de Desarrollo 2013–2033, en el apartado de Entorno y Vida Sustentable, objetivo 6. Movilidad Sustentable, se mencionan los cinco principios rectores establecidos en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, que son: accesibilidad, sustentabilidad ambiental y económica, desarrollo económico, perspectiva de género y la participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas.
3. Enmarcado en estas visiones proyectivas, se concreta la obra constructiva de la Línea 3 del Tren Ligero del Área Metropolitana de Guadalajara, con una inversión de 17 mil 692 millones de pesos, lo que beneficiará inicialmente a 242 mil personas, reducirá las emisiones de contaminantes en 17 mil toneladas de CO₂ al año, y se generarán 7 mil empleos directos en la implementación del proyecto y 15 mil empleos indirectos.
4. La obra en comento significa una de las mayores inversiones públicas en la historia de Jalisco, el servicio esperado impactará positivamente en la reducción de la contaminación ambiental, transportación urbana más económica, segura y eficiente, disminución de vehículos particulares en las calles, mayor conectividad y, sobre todo, un transporte metropolitano de mejor calidad al alcance de los habitantes del Área Metropolitana.

5. En junio de 2014, después de varios meses de estudio y negociación, fue posible aprobar un acuerdo de colaboración con el Gobierno del Estado, en el que el Ayuntamiento en Pleno, votó a favor la transferencia de facultades, la coordinación de trabajos y reconoció la competencia estatal para la construcción y operación de la Línea 3 del Tren Ligero, cuyo trazo corre del Municipio de Zapopan, pasando por Guadalajara, hasta Tlaquepaque.
6. Es menester señalar que en la misma sesión de Ayuntamiento, la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos propuso la integración de una comisión especial para la socialización y el seguimiento de la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en la que sugiere participen las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, de Medio Ambiente, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

También, el regidor Mario Alberto Salazar Madera presentó una iniciativa para la creación de una Contraloría Social, de la propuesta destacamos que da participación ciudadana a las colonias que pudieran verse afectadas directamente e incluye a las universidades.

7. El presente acuerdo, lo emitimos con apego estricto a las facultades legales y reglamentarias que tenemos, pero sobre todo, con la finalidad de dar respuesta a las inquietudes planteadas por los regidores y para garantizar que habrá ciudadanos observando el proceso constructivo sin que implique violentar las atribuciones de las dependencias y entidades competentes y sin interferir en asuntos para los que no tenemos atribución.

ACUERDO

Primero. Se aprueba la creación del Consejo Especial para la Socialización y Seguimiento a la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. El Consejo Especial para la Socialización y Seguimiento a la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara estará integrado por:

1. El Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.
2. El Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.
3. El Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.
4. La Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
5. Un representante de las colonias aledañas al trazo de la línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara, para lo cual se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento, proporcione la información de los presidentes de colonos de dichos territorios, para que este Consejo determine el mecanismo de elección y cite a los representantes ciudadanos.
6. Un representante de las siguientes organizaciones:
 - a) Cámara de la Industria de la Construcción;

- b) Colegios de Ingenieros, que sean propuestos y aprobados por los integrantes de las comisiones edilicias que conforman el Consejo; y
 - c) Colegios de Arquitectos, que sean propuestos y aprobados por los integrantes de las comisiones edilicias que conforman el Consejo.
7. Un representante de las siguientes universidades: ITESO, UAG y UdeG.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que gire las invitaciones a los integrantes mencionados en los numerales 5, 6 y 7 del punto Segundo, de conformidad a las instrucciones que reciba del Presidente de la comisión edilicia que funja como coordinador del Consejo.

Cuarto. Las facultades del Consejo Especial para la Socialización y Seguimiento a la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara serán las de:

- a) Establecer mecanismos de comunicación con las instancias estatales y federales que intervengan en la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara, para solicitar información que ayude a socializar el proyecto y a aclarar las dudas e inconformidades de competencia municipal;
- b) Socializar, con la comunidad interesada, el Proyecto de Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero, mediante los instrumentos que estimen adecuados.
- c) Recibir y analizar las sugerencias, propuestas e inconformidades que se generen con motivo de la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara y canalizarlas a la instancia correspondiente, siempre que lo considere viable.
- d) Realizar las sugerencias que considere oportunas;
- e) Comunicar a las autoridades correspondientes las cuestiones de competencia municipal que consideren oportunas a efecto de contribuir en el proyecto de construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se designa al Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coordinador del Consejo y se le instruye para que convoque e instale el Consejo en un término de 30 treinta días naturales a partir de la suscripción del presente acuerdo.

Así lo resolvió el Presidente Municipal de Guadalajara, el 4 de noviembre de 2014, en presencia del Secretario General del Ayuntamiento.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Ejercitales No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG